

ALCALDIA MUNICIPAL DE CUSCATANCINGO

POLITICAS PARA ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS, COLEGIOS, INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES, QUE REALIZAN SUS HORAS SOCIALES O PRACTICAS DE OFICINA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CUSCATANCINGO

La Administración Municipal, viendo la necesidad de regular y mejorar el control de los y las jóvenes que solicitan realizar sus prácticas dentro de la municipalidad, ha creado el presente Reglamento:

Todos los alumnos que realizan horas sociales y prácticas de oficina en esta municipalidad, deberán respetar las siguientes políticas, las normas y disposiciones que en él se enmarcan, son de observancia general; es indispensable que los (a) alumnos (as) las respeten y acaten, para mantener un adecuado funcionamiento y desempeño. El incumplimiento del mismo, por parte del alumno (a), le hará acreedor (a) a las sanciones contempladas en él.

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

1. Los (a) alumnos (as) deberán respetar las horas de entrada según acuerdo establecido al momento de autorización por parte de gerencia. Ausentarse de la institución en horario de prácticas u horas sociales sin autorización del jefe inmediato, será motivo de aviso al padre o tutor o en su caso a la institución educativa que envió la carta de solicitud, a quienes se les expresara tal hecho.
2. Los (as) alumnos (as) deberán evitar el uso de celulares en horas de prácticas y horas sociales.
3. El alumno (a) deberá permanecer dentro de las instalaciones de la municipalidad y de preferencia en la oficina o espacio que le haya sido

asignado dentro de ésta, salvo pleno conocimiento y responsabilidad del (a) jefe (a) inmediato superior, para salvaguardar la vida del o la joven.

4. Las inasistencias serán justificadas, debiendo el (la) alumno (a) reportar por cualquier medio a su jefe inmediato. Si es por causa de enfermedad, deberá traer el Comprobante Médico correspondiente y si fuera por otro motivo deberá presentar una nota del padre o tutor o justificar éste personalmente a Recursos Humanos.

CUMPLIMIENTO DE PRESENTACION Y ASEO PERSONAL

5. Presentarse con uniforme diario de la institución escolar o deportivo si fuere el caso o uniforme destinado para realizar prácticas debidamente limpio y completo. En los casos comprobables de alumnos universitarios que no posees uniforme, deberán vestir con ropa formal y decorosa. Acompañado del calzado adecuado
6. Es obligación del alumno presentarse a la institución con el cabello corto y arreglado; y queda prohibido el uso de cortes y peinados extravagantes, así como el uso de aretes inadecuados en caballeros y señoritas.

SOBRE LA CONDUCTA

7. Es deber de los (as) alumnos (as) mantener un comportamiento adecuado dentro de las instalaciones de la municipalidad o sus alrededores. Cualquier acto que perturbe la sana convivencia será motivo de estudio por parte de la gerencia quien emitirá una resolución.
8. Los alumnos (as) tienen la obligación utilizar un lenguaje decente y apropiado para comunicarse con sus compañeros, jefes inmediatos, personal administrativo y de apoyo.
9. Queda estrictamente prohibido introducir a la institución, cigarros, licor, cualquier tipo de sustancias o producto químico, estimulantes o estupefacientes. Este tipo de actos implica atentar no solo contra la salud

del usuario, sino contra la del resto del personal y la población, lo cual ameritaría baja definitiva.

10. Queda estrictamente prohibido al alumno (a), fumar e Ingerir bebidas embriagantes o hacer uso de narcóticos y drogas, dentro de las instalaciones de la municipalidad o a sus alrededores, o presentarse a sus prácticas u horas sociales bajo esos efectos.
11. Se prohíbe la permanencia de familiares del alumno (a) dentro de las instalaciones de la municipalidad y mucho menos dentro del departamento o unidad donde se desarrollen las prácticas, salvo los casos que sean justificables y de fuerza mayor.
12. Queda estrictamente prohibido al alumno (a) noviazgos y parejas entre los alumnos (as) que realizan las prácticas, así como con el personal de la municipalidad.
13. Queda prohibido ingerir cualquier tipo de alimentos dentro de las oficinas y en horas de atención al ciudadano.
14. Es motivo de suspensión definitiva, el introducir a la institución rifles o pistolas, cualquier tipo de explosivos, chacos, o cualquier tipo objeto punzocortante.
15. La Municipalidad no se hará responsable por la pérdida total o parcial de dinero o cualquier tipo de valores como joyas, celulares, objetos valiosos, aparatos electrónicos (grabadoras, radios, video - juegos, computadoras, etc), o cualquier otro material que no sea contemplado como obligatorio para su uso dentro de la institución; por lo que es responsabilidad de cada uno cuidar sus bienes personales.
16. Los alumnos (a) deberán comprometerse a no revelar cualquier tipo de información de la Institución o aprovecharse de ella; o divulgar asuntos administrativos de la misma que puedan causar perjuicios a la Municipalidad durante el periodo de sus prácticas u horas sociales y aún después de finalizado dicho período.
17. La indisciplina frecuente, la alteración de documentos oficiales internos o divulgación de información confidencial de la institución. La sustracción o

daño deliberado de cualquier material perteneciente al Institución serán motivo para ser reportados a la Gerencia quien podrá determinar una posible baja definitiva.

18. Queda estrictamente prohibido provocar, causar, permitir o participar en riñas o peleas en sus horas laborales de la institución y dentro de las instalaciones de ésta.

FUNCIONES ACADEMICAS

19. El (a) alumno(a) se deberá comprometer a mantener una actitud positiva, digna de un estudiante que busca la superación personal y con el afán de llevar su aprovechamiento de aprendizaje, se compromete realizar de la mejor forma las funciones asignadas y rendir su máximo esfuerzo.

USO DE INSTALACIONES

20. Es obligación de los alumnos, hacer uso adecuado de las instalaciones, mobiliario, así como cualquier material, papelería o equipo de oficina que le sea asignado.

LIMPIEZA Y ASEO

21. El alumno deberá comprometerse a trabajar en correcto orden y limpieza, depositando la basura en los botes asignados a cada espacio. Mantener los escritorios o espacio asignado en libre de cualquier desorden o alimentos.
22. Queda prohibido manchar ensuciar o rayar los muros, ventanas, sillas, escritorios o mesas de trabajo y en general todo el mobiliario de la institución, con cualquier sustancia u objeto; incurrir en dicha falta, implicará que el alumno se obligue a reparar el daño.

DISPOSICIONES FINALES, PUBLICIDAD Y VIGENCIA

23. La institución se reserva el derecho de informar al familiar, tutor o maestros responsables, sobre el comportamiento del alumno (a) o sobre las ausencias si estas fuesen sin causa justificada.
24. Recursos Humanos entregara un ejemplar del presente reglamento a los alumnos de preferencia antes de ingresar a la institución a realizar sus prácticas u horas sociales y a los jefes inmediatos de los departamentos donde hayan sido asignados. A los alumnos que al momento de aprobar este reglamento gerencia se encuentren realizando sus prácticas de igual forma se les entregara ejemplar y se les explicara la importancia de este.
25. El presente Reglamento entrará en vigencia 8 días después de divulgado y dado a conocer en la forma indicada en el inciso anterior.

Cuscatancingo, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.